



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 0152-2022- GR. CAJ/CHO.

Chota, 29 de agosto 2022

VISTOS:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 049-2020-GR-CAJ/CHO, DE FECHA 29/05/2022; INFORME Nº 028-2022-GE-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, DE FECHA 22/08/2022; OFICIO Nº 113-2022-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, DE FECHA 23/08/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, la Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29º de la citada norma dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformada en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y sus modificatorias.

Que, el artículo 38º del citado Reglamento señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un CSST, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Que, en virtud del artículo 43º del mismo cuerpo normativo, previo acuerdo entre las partes, se definió que el CSST debía ser conformado por ocho (8) miembros, de los cuales cuatro (4) representarían al empleador y cuatro (4), a los trabajadores (Titulares y Suplentes).

Que, en ese sentido, con relación a los representantes de la parte empleadora, el artículo 48º del mismo cuerpo normativo dispone que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el CSST, entre el personal de dirección y confianza;

Que, asimismo, con relación a los representantes de los trabajadores, el artículo 49º del citado Reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el CSST, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 049-2020-GR-CAJ/CHO, de fecha 29 de mayo 2022, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO DESIGNAR**, a los miembros representantes de la parte empleadora periodo 2020-2021 (...) **ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** a las personas elegidas como representantes de los





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



trabajadores. Como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, por el **periodo 2020-2021** (...) **ARTICULO TERCERO: CONSTITUIR**, el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST- GSRCH.

Que, mediante oficio N° 028-2022-GRC-GSRCH-OSRA-URH, de fecha 22 de agosto 2022, el Abg. Wilmer Fernández Estela responsable de la Unidad de recursos humanos de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Chota, solicita la Recomposición del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST - GSRCH, **Concluye: 1).- Recomponer Comité de Seguridad y Salud e el Trabajo – CSST – GSRCH**, para el presente periodo a raíz de la prórroga de la emergencia sanitaria; 2).- Recomendaciones. Como se aprecia en la Resolución de la referencia, en su oportunidad a existido personas que han sido elegidas por el Sindicato de Trabajadores de la gerencia Sub Regional de Chota, sin embargo a la fecha al existir también otro sindicato legalmente constituido, debe solicitarse la elección de dos personas para que asuman el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST – GSRCH**; 3).- Comunicar también al Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Sub Regional de Chota, pueda elegir a dos personas para que asuman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST – GSRCH. Corresponde al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo vigilar el cumplimiento de las condiciones de salubridad y el aforo máximo establecido en la Directiva del MINSA y la única Disposición Complementaria Final del Decreto Urgencia N° 055-2021, a cargo de los responsables del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad – conforme lo establecido en el literal f del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Oficio N° 113-2022-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 23 de agosto 2022, el responsable de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, se solicita su recomposición del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST- GSRCH, en mérito al marco normativo de la referencia y considerando la prórroga de la Emergencia Sanitaria por 180 días más a consecuencia del COVID-19, corresponde al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo vigilar el cumplimiento de las condiciones de salubridad y el aforo máximo establecido en la Directiva del MINSA, Comité que ha caducado el 29 de mayo 2022, y solicita se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, de acuerdo con lo establecida en la Resolución Ministerial N°148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo y su instalación, en el sector público, resulta necesario conformar el comité de seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2022-2023; por haber fenecido las funciones del anterior comité.

Que, para efectos del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa; dicha autoridad debe estar identificada de forma expresa en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, lo cual resulta de suma relevancia para el ejercicio legítimo de las facultades de administración que dicha condición le confiere;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento, aprobado atribuciones el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Ley N° 29357, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Chota, y Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR-CAJ/GR, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración; Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica.

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 – Chota - Cajamarca – Telefax (076)- 351655 Sitio Web:

www.gsrchota.gob.pe

Email. gerencia@gsrchota.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros representantes de la empleadora de la Gerencia Sub Regional de Chota, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de Gerencia Sub Regional de Chota, por el **periodo 2022-2023**, conforme al siguiente detalle:

Representantes Titulares:

- 1) Director Oficina Sub Regional de Administración, o quien haga sus veces.
- 2) Encargado Unidad de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.

Representantes Suplentes:

- 1) Encargado de la Unidad de Tesorería, o quien haga sus veces.
- 2) Encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, a las personas elegidas como representantes de los trabajadores, como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la gerencia Sub Regional de Chota, por el **periodo: 2022 - 2023**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, cuyo detalle es el siguiente:

Representantes Titulares:

- Luis Alberto Tantalean Sánchez.
- Julio Ortiz Vargas.

Representantes Suplentes:

- María Lisbeth Álvarez Guevara.
- Leisa Alexandra Sánchez Gavidia.

ARTICULO TERCERO. - CONSTITUIR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST de la Gerencia Sub Regional de Chota, por el **periodo 2022-2023**, cuyos miembros son los siguientes:

- 1).- Director Oficina Sub Regional de Administración, o quien haga sus veces miembro titular.
- 2).- Encargado Unidad de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, miembro titular.
- 3).- Encargado de la Unidad de Tesorería, o quien haga sus veces, miembro suplente.
- 4).- Encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, miembro suplente.
- 5).- Luis Alberto Tantalean Sánchez, miembro titular.
- 6).- Julio Ortiz Vargas, miembro titular.
- 7).- María Lisbeth Álvarez Guevara, miembro suplente.
- 8).- Leisa Alexandra Sánchez Gavidia, miembro suplente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Gerencia Sub Regional de Chota, por el **periodo 2022 - 2023**.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, en representación del empleador, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, en los plazos de Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTICULO SEXTO. - DISPONER, que todos los órganos y/o unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional de Chota, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Chota, para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL